



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00511 00**

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, a través de memoriales allegados al correo del Despacho, se REQUIERE al pagador de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CHOCO - CODECHOCO para que informen a este Despacho porque a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, en el cual se DECRETO el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que el señor SALOMON MOSQUERA URIBE, con cédula de ciudadanía No. 71.389.019, devenga como empleado de dicha corporación, y el cual fue comunicado a través del oficio No. 1627 proferido por esta Judicatura el veintiuno (21) de octubre de 2021.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ